

I. COMUNIDAD DE MADRID**D) Anuncios****Consejería de Economía, Hacienda y Empleo**

22 *RESOLUCIÓN de 19 de diciembre de 2023, de la Dirección General de Patrimonio y Contratación, por la que se dispone la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el “perfil del contratante” en Internet de la Adenda Modificativa del contrato de arrendamiento de 3 de diciembre de 2019, relativo a dos locales sitos en la calle Orense, número 58, de Madrid, y 8 plazas de garaje en el mismo edificio, para albergar unidades administrativas de la Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras.*

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio y Contratación. Subdirección General de Patrimonio.
 - c) Número de expediente: A-NP/4055/2023.
 - d) Dirección de Internet del perfil de contratante: Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (<http://www.madrid.org/contratospublicos>).
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: Patrimonial.
 - b) Descripción: Adenda Modificativa del contrato de arrendamiento de 3 de diciembre de 2019, relativo a dos locales sitos en la calle Orense número 58, de Madrid y 8 plazas de garaje en el mismo edificio, para albergar unidades administrativas de la Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras.
3. Tipo de procedimiento:
 - a) Adjudicación directa al amparo del artículo 42, apartado e), en relación con el artículo 46.3 de la Ley 3/2001, de 21 de junio, de Patrimonio de la Comunidad de Madrid.
4. Formalización del contrato:
 - a) Fecha de adjudicación: Orden de 12 de diciembre de 2023.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 18 de diciembre de 2023.
 - c) Adjudicatario: Exur, S. L., con CIF número B-28521755.
 - d) Importe adjudicación:
 - Importe neto: 235.722,45 euros.
 - Importe IVA, 21 por 100: 49.501,71 euros.
 - Importe total: 285.224,16 euros.
5. Condiciones del contrato de arrendamiento:
 - a) Entrada en vigor: Prevista para el 1 de enero de 2024.
 - b) Duración del arrendamiento: Tendrá una duración de obligado cumplimiento hasta el 31 de diciembre de 2024.
 - c) Resto de condiciones: Se mantendrán las condiciones económicas pactadas en el contrato de 3 de diciembre de 2019 así como el resto de condiciones y cláusulas de ese contrato que no son modificadas por la ampliación de plazo de vigencia.

Madrid, a 19 de diciembre de 2023.—La Directora General de Patrimonio y Contratación, Beatriz Martín de la Peña.

(03/21.279/23)

